

RESOLUCIÓN No. 058 del 13 DE ENERO DEL 2026

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PERÍODO 2026-2028"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2025 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, y,

CONSIDERANDO.

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "*Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal*".
4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, se designa como Director General Encargado de la CRQ, al Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
6. Que el Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, a partir del 20 de agosto de 2024 según acta de posesión No. 001 de la Notaria Tercera de Armenia Quindío, ejerce funciones como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
7. Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que "en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades"
8. Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una

RESOLUCIÓN No. 058 del 13 DE ENERO DEL 2026

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PERÍODO 2026-2028"

Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

9. Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.
10. Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.
11. Que en las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.
12. Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.1 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.
13. La anterior excepción también aplicará en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos.
14. Que en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.
15. Que *La Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, cumplirá las siguientes funciones:*
 - a. *Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.*
 - b. *Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.*
 - c. *Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.*

RESOLUCIÓN No. 058 del 13 DE ENERO DEL 2026

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PERÍODO 2026-2028"

- d. *Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.*
- e. *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*
- f. *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;*
- g. *Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*
- h. *Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*
- i. *Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*
- j. *Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*
- k. *Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Convocatoria. Convocar a través de publicación en cartelera, correo institucional y redes sociales de la entidad a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación (Carrera o nombramiento provisional), a los de periodo fijo y a los de libre nombramiento y remoción de las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ, para que participen en el proceso de conformación para elección de los dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la entidad con sus respectivos suplentes, para el periodo 2026-2028.

ARTÍCULO 2. Adopción. Adóptese el siguiente procedimiento para la elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal de la Corporación Autónoma regional del Quindío:

RESOLUCIÓN No. 058 del 13 DE ENERO DEL 2026

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PERÍODO 2026-2028"

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE A LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ

CAPÍTULO I

Convocatoria e Inscripciones

ARTÍCULO 1.- Divulgación de la convocatoria. La convocatoria será abierta el **día trece (13) de enero del 2026**, con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ, mediante votación secreta de sus servidores.

Parágrafo: La presente convocatoria será divulgada ampliamente a través del correo institucional, cartelera y redes sociales de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ, durante el periodo comprendido entre el **13 y el 19 de enero del 2026**.

ARTÍCULO 2.- Inscripción de los candidatos. Los candidatos que aspiren a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015, mediante el formato dispuesto por la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo, es decir desde las 8:00 a.m. del **trece (13) de enero y hasta las 6:00 p.m. del diecinueve (19) de enero del 2026** y bajo los siguientes criterios.

a) *Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes:* Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- *No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.*
- *Ser empleado de carrera administrativa en situación administrativa de servicio activo.*
- *No haber sido representante de los empleados como principal o suplente, en el periodo inmediatamente anterior.*

b) *Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos:* Los candidatos podrán solicitar el formulario de inscripción en la Subdirección Administrativa y Financiera a la Servidora Pública del Área de Talento Humano designada para tal fin, en el formato se deberán registrar como mínimo la siguiente información:

RESOLUCIÓN No. 058 del 13 DE ENERO DEL 2026

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PERÍODO 2026-2028"

- 1) Nombres y apellidos completos del candidato.
- 2) Tipo y número de documento de identidad.
- 3) Dependencia.
- 4) Cargo.
- 5) Firma o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Parágrafo 1. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual, es decir, cinco (5) días hábiles adicionales.

Parágrafo 2. En atención a lo señalado en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 en el que se indica que los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos; los seleccionados como principales y suplentes de la Comisión de Personal de la vigencia 2024-2026 no podrán inscribirse para esta jornada de elección.

ARTÍCULO 3.- Publicación lista de inscritos. El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir, **el veinte (20) de enero de 2026**. La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través del correo electrónico institucional, cartelera y redes sociales de la entidad.

CAPÍTULO II

Elección y Conformación

ARTÍCULO 4.- Designación de jurados de votación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, el Subdirector Administrativo y Financiero designará a los funcionarios de Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ quienes ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones. La referida designación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, la cual se realizará **el veintitrés (23) de enero de 2026**.

La comunicación a los jurados de votación se efectuará mediante correo institucional, el día hábil siguiente al de su designación, para este caso el día **veintiséis (26) de enero de 2026**.

ARTÍCULO 5.- Capacitación de los jurados de votación. Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación con la persona designada por el Subdirector Administrativo y Financiero, la cual se llevará a cabo el día **veintiocho (28) de enero de 2026**, cuyo propósito es suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así los mecanismos idóneos de seguridad, control

RESOLUCIÓN No. 058 del 13 DE ENERO DEL 2026

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PERÍODO 2026-2028"

y auditoría de la información que avalen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

ARTÍCULO 6. Funciones de los jurados. Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna.
- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- g) Firmar las actas.

ARTÍCULO 7. Publicación lista general de votantes. El Subdirector Administrativo y Financiero publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir, el veintinueve (29) de enero de 2026.

ARTÍCULO 8. Elecciones. Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del tres (03) de febrero del 2026, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

El Subdirector Administrativo y Financiero publicará en la cartelera y durante los dos (2) días hábiles anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad, y el mecanismo de votación seleccionado, presencial o virtual.

El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

Parágrafo. La jornada de votación será vigilada por la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno o su delegado, garantizado la transparencia del proceso.

ARTÍCULO 9. Escrutinio. Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección el día tres (03) de febrero del 2026, a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno o su delegado, y los testigos designados en el acto de cierre de la jornada de votación, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de

RESOLUCIÓN No. 058 del 13 DE ENERO DEL 2026

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PERÍODO 2026-2028"

votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco y los nulos.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán al Subdirector Administrativo y Financiero los votos y los demás documentos utilizados en el desarrollo de la jornada electoral.

*Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Si el número de votos a favor **de más** de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá al azar en el mismo acto de escrutinio, de lo cual se dejará constancia en el acta.*

ARTÍCULO 10. Reclamaciones. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, o remitirlas el día hábil siguiente a la realización de la jornada electoral, estas serán resueltas por el Subdirector Administrativo y Financiero, **dentro de los tres (03) días hábiles a su recepción.**

Parágrafo: Las reclamaciones realizadas de forma electrónica, surtirán el mismo trámite de las recibidas por medio físico.

ARTÍCULO 11. Publicaciones de Elegidos y Suplentes. Los resultados de las votaciones serán publicados en cartelera, remitidos a los correos electrónicos institucionales y a las redes sociales de la entidad.

Serán elegidos como representantes principales de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricta posición de resultados; como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales, es decir, la tercera mayor votación será el suplente del primer principal y la cuarta del segundo principal.

ARTÍCULO 12. Periodo. Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de comunicación del Acto Administrativo de la elección y/o designación.

ARTÍCULO 13. Vacancias. Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo.

En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

RESOLUCIÓN No. 058 del 13 DE ENERO DEL 2026

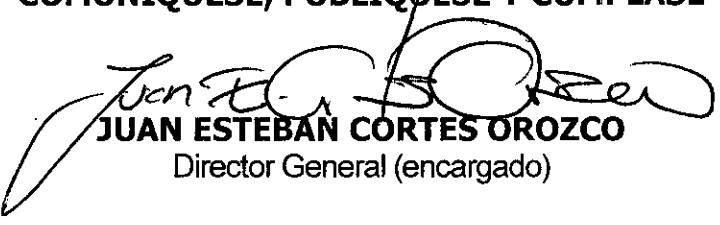
"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PERÍODO 2026-2028"

ARTÍCULO 14. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal. Una vez resueltas las reclamaciones, el Subdirector Administrativo y Financiero proyectará para la firma del Director General, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ.

ARTÍCULO 3. Derogatoria y Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO

Director General (encargado)

Proyecto / elaboró: Gloria elena Ocampo E
Revisó y Aprobó: Juan Esteban Corres